

Información relevante

Inversiones Argos S.A.



Como es usual en las Compañías, en Inversiones Argos S. A. al final de cada año la Junta Directiva autoriza a la Administración para negociar cupos de crédito para el siguiente año con diferentes entidades financieras.

Con ocasión de una visita realizada en el año 2009, la Superintendencia Financiera mediante Resolución 172 del 3 de febrero de 2011 tomó la decisión de amonestar al Presidente de la Compañía por no haber revelado tal información.

En su momento, actuando dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación por cuanto no se compartían las razones expresadas por la entidad en relación con la procedencia de suministrar al mercado dicha información. No obstante, mediante Resolución No. 159 de 2012 decidió ratificar la sanción de amonestación.

Cabe resaltar que la sanción de amonestación es la sanción más leve que existe en el régimen sancionatorio establecido en el Ley 964 de 2005 pues equivale a un simple llamado de atención.

18 de febrero de 2012